



*Alcaldía Municipal El Nispero*  
*Departamento de Santa Bárbara*  
*Honduras, Centro América*

[alcaldía\\_elnispero@yahoo.com](mailto:alcaldia_elnispero@yahoo.com)

**Tel.2625-0404**

**CONTRATOS 2019**



Nº	NOMBRE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION	MONTO	DOCUMENTACION PARA PAGO	PUESTO	RETENCION
1	Jose Edgardo Abastida	11-10-2019	16-11-2019	36,000.00	Informe de productos entregados	Ingeniero agrónomo	12.5%



*Alcaldía Cardona Ponce*  
Compras y Suministros



*Alcaldía Municipal El Nispero*  
*Departamento de Santa Bárbara*  
*Honduras, Centro América*



## CONTRATO DE CONSULTORIA

Nosotros, **PABLO ANTONIO LEIVA HERNANDEZ**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, Hondureño con tarjeta de identidad N° 1610-1969-00140, con residencia en el Municipio de el Nispero en el Departamento de Santa Bárbara, actuando en su condición de Alcalde Municipal; quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE**, y **JOSE EDGARDO ABASTIDA** hondureño, mayor de edad, casado; con Tarjeta de Identidad No. 0501-1963-06112; Ingeniero Agrónomo, quien para los mismos efectos en adelante se denominara **EL CONTRATADO**, hemos convenido en celebrar, el presente Contrato de Consultoría, el que se regulara bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: EL CONTRATANTE**, manifiesta que La Municipalidad Es el órgano de gobierno y administración del municipio; se rige por la ley de municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este convenio asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de este contrato.

**CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD** requiere los servicios de: Ing. Agrónomo Para: ASESORIA Y CAPACITACION

**CLAUSULATERCERA: EL CONTRATISTA TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES:**

- 1-. Definir cultivos y la fecha de cosecha
- 2-.Revisar plan de siembra
- 3-.Definir los productos a procesar
- 4-.Dar reforzamiento a los productos que serán procesados
- 5-. Establecer lugar logística y equipo necesario para realizar la feria
- 6-.hacer el montaje el día del evento

**CLAUSULA CUARTA: EI CONTRATISTA** recibirá en concepto por consultoría la cantidad de L. **36,000 (TREINTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS)**.

**CLAUSULA QUINTA:** **EL CONTRATISTA** se obliga a guardar toda la confidencialidad que amerita, así como también se obliga a observar buenas costumbres y conducta ejemplar durante las horas de servicio con la mayor eficiencia, cuidado y esmero en el tiempo, lugar y condiciones convenidas.

**CLAUSULA SEXTA:** El presente Contrato será a partir del 11 de octubre al 16 de noviembre del año 2019.

**CLAUSULA SEPTIMA: DE LAS RETENCIONES:** Según la ley del Impuesto sobre la Renta (SAR) en su Artículo 50 autoriza a la Municipalidad realizar la retención del 12.5% del ISR por honorarios profesionales por un servicio prestado o presentar constancia de solvencia fiscal, pagos a cuenta y solvencia municipal.

**CLAUSULA OCTAVA:** Forman parte de éste contrato, las Modificaciones y Adendum que pudieran variar los alcances de los servicios de **EL CONTRATISTA** y las instrucciones especiales emitidas por **EL CONTRATANTE**.

**CLAUSULA NOVENA:** El presente contrato lo podrán rescindir por voluntad expresa de ambas partes o por incumplimiento del contrato descrito en la cláusula tercera, de producirse la rescisión del contrato sin más compromiso por parte de LA MUNICIPALIDAD de cubrir los honorarios estimados a la fecha.

**CLAUSULA DECIMA:** Los suscritos manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas y condiciones que anteceden y que en consecuencia se obligan a cumplir en todas sus partes.

En fe de lo cual firmamos el presente Contrato de Servicios, en el Municipio de El Nispero, Departamento de Santa Bárbara a los 11 días del mes de octubre del año 2019.

  
  
\_\_\_\_\_  
**PABLO ANTONIO LEIVA H.**  
Alcalde Municipal

  
\_\_\_\_\_  
**JOSE EDGARDO ABASTIDA**  
Consultor